



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Concurso Público	Nº 14	Ejercicio: 2014
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 1009/2014 / EDUC.AR S.E. / ADMINISTRACIÓN		
Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: CONFECCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 12/01/2015 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere el servicio confección de un manual de procedimiento para Educ.ar S.E. según ANEXO II del Pliego de Condiciones Particulares

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta. El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- 2.1. Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- 2.2. Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma y aclaración y sello del oferente.
- 2.3. Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.
- 2.4. Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
- 2.5. Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.



- 2.5.1. Para acreditar identidad en persona física deberá acompañar copia de DNI.
 - 2.5.2. Para acreditar personería como persona jurídica deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
 - 2.6. Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
 - 2.7. Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.
 - 2.8. Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
 - 2.9. El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o gran Buenos Aires.
 - 2.10. Antecedentes Comerciales. Referencias de servicios similares.
 - 2.11. Referencias bancarias.
 - 2.12. Presentación comercial de la propuesta, que como mínimo deberá contener:
 - 2.12.1. Cantidad de visitas mensuales a proveer.
 - 2.12.2. Tiempo de implementación.
 - 2.12.3. Detalles sobre la confección del manual de procedimientos.
 - 2.12.4. Documentación a entregar.
 - 2.12.5. Personal destacado a la tarea.
 - 2.12.6. Mejoras propuestas al servicio solicitado.
 - 2.13. El Oferente adjudicado deberá presentar Formulario 931 del SICOSS o en el caso de tener personal especialmente contratado para la realización de la tarea deberá acreditar la situación impositiva de cada uno.
 - 2.14. El Oferente adjudicado deberá presentar cobertura de A.R.T. de todo el personal que preste servicios en Educ.ar S.E. y cláusula de no repetición en favor de Educ.ar S.E. En el caso de tener personal especialmente contratado para la realización de la tarea deberá presentar un póliza de seguro, que debe incluir cláusula de no repetición, con el siguiente alcance de cobertura: accidentes personales por pesos trescientos mil (\$300.000,00) y muerte por pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).
- 3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que,



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

5. **Garantías:**

5.1. **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

5.2. **Garantía de Cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones o concursos. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

6. **Formas de constitución de garantías.**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- 6.1. En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- 6.2. Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

- 6.3. Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5.
- 6.4. Con pagare a la vista y sin protesto, en los casos en que su monto no exceda los pesos quince mil con 00/100(\$15.000,00). El instrumento deberá estar suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes para hacerlo.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

8. Igualdad de ofertas.

En caso de igualdad de ofertas, se realizara un pedido de mejoramiento de oferta.

9. Observación sobre admisibilidad de ofertas.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

10. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en el presente concurso.



11. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

12. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

13. Facultad de supervisión de Educar S.E.

EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado, tendrá facultades de supervisión de la calidad de los servicios que se presten.

Una vez realizadas las entregas del trabajo final requerido en el domicilio de EDUC.AR S.E. sito en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al Adjudicatario sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de los materiales entregados, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el contratista a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUC.AR S.E. dentro de las 24 horas siguientes.

14. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades.

14.1. En caso que el Adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

14.2. Si el Adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas pautadas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

14.3. Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

14.4. Educ.ar S.E. podrá por causa fundada ante la falta de conformidad con los productos entregados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

15. Comisión de Recepción.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión esta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

16. Facturación, Recepción y Pago.

16.1. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Responsable de Adaptaciones, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

16.2. El pago se realizará contra la presentación de informes de gestión y un informe final junto con el que deberá presentarse el Manual de Procedimientos, según el cronograma de entregas del punto 26 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares

16.3. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

16.4. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

orden de compra, número de concurso, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

- 16.5. Se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 2853/10 y 2973/10, en materia de facturación electrónica en el caso de corresponder.
- 16.6. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden o vía transferencia bancaria. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- 16.7. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
- 16.8. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su re categorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- 16.9. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

17. Forma de entrega.

De acuerdo al Anexo II de especificaciones técnicas.

18. Consultas.

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono Nº 4784-4000 hasta 48 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

19. Aceptación de condiciones.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Anexo de Especificaciones Técnicas y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

20. Requisitos establecidos del pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

21. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- A. Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25.188.



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- B. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- C. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

22. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- A. Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- B. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- C. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- D. Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

23. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 23.1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 23.2. El pliego de bases y condiciones particulares.
- 23.3. El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- 23.4. Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 23.5. La oferta.
- 23.6. La adjudicación.
- 23.7. La orden de compra o venta según el caso.

24. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

25. Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

26. Cronograma.

Cronograma de entregas y pagos	
Entrega de informe de gestión	Porcentaje de pago del total adjudicado
30 días de firmada la orden de compra	10%
60 días de firmada la orden de compra	10%
120 días de firmada la orden de compra	10%
150 días de firmada la orden de compra	10%
180 días de firmada la orden de compra	10%
240 días de firmada la orden de compra. Informe final. Entrega de Manuales.	50%

27. OBSERVACIONES GENERALES.

27.1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

27.2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.

27.3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

- 27.4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
- 27.5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
- 27.6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.



ANEXO I

EXPTE Nº 1009/ 2014 / EDUC.AR – ADMINISTRACION

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Único	Confección de manuales de procedimiento y sistema de gestión	1	

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE: \$.....
(Pesos:.....) DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MÁQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCIÓN.

CONDICION DE PAGO:

RAZÓN SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

E-MAIL Y CONTACTO:

NºTELEFÓNICOS:



ANEXO II

EXPTE Nº 1009/ 2014 / EDUC.AR – ADMINISTRACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN A. Necesidades de servicio.

1. Análisis de la estructura funcional de cada una de las gerencias de la empresa.
2. Relevamiento de todos los procesos de la empresa.
 - 2.1. Identificación de cada uno de los procesos (requisitos legales, de clientes, de la sociedad, salidas del proceso).
 - 2.2. Identificación de los flujos de información de la empresa.
 - 2.3. Presentación de un informe de situación del análisis inicial.
 - 2.4. Posibilidad de presentar el reporte ante cada una de áreas de la empresa.
3. Confección de un manual organizacional con la descripción de las funciones de cada área operacional.
4. Confección de un organigrama de la empresa.
5. Seguimiento.
6. Confección de un manual general de procedimientos, que incluya a todas las áreas de la empresa.
7. Creación/Adaptación de un sistema documental.
8. Requisitos de toda la documentación.
9. Entrega de todos los formularios a utilizar en el procedimiento.
10. Plan de objetivos de calidad.
11. Oportunidades de mejora.
12. Acciones a realizar.
13. Metas a alcanzar.
14. Presentación del proyecto y sensibilización del personal.
15. Auditoría de implementación.
16. Plan de acciones correctivas.

SECCIÓN B. Lugar de prestación del servicio.



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Los servicios se prestarán en las tres sedes de Educ.ar S.E.

- Sede Espacio para la Memoria. Av Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.
- Sede Callao. Av Callao 1046 C.A.B.A.
- Sede Saavedra. Saavedra 789 C.A.B.A.

La empresa se encuentra en proceso de mudanza, unificando todas las sedes en Sede Espacio para la Memoria. Av Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

SECCIÓN C. Metodología para la obtención del puntaje.

Criterios que se considerarán para la evaluación de Ofertas.

- Oferta económica.
- Oferta de servicios.
 - Visitas.
 - Capacitación.
 - Confección y entrega de manuales y documentación de gestión (sistema documental).
 - Tiempo de implementación.

Concepto		Puntaje Máximo
A - Antecedentes de la empresa	<u>A1- Antecedentes Comerciales. Referencias de servicios similares. Se considerarán las 2 mejores</u>	
	Si las cartas son de una institución de gobierno, financiera o bancos se asignará 1 punto cada una. Otras entidades 0,5 puntos cada una.	2
	Tiempo de servicio mayor o igual a 3 años se asignarán 2 puntos, y si es menor de 3 años se asignará 1 punto	4
	Número de puestos que atiende mayor a 5 se asignarán 2 puntos y si es menor o igual a 5 se asignará 1 punto	4
	Puntaje A1	10
	<u>A2 - Referencias bancarias. Se considerarán las 2 mejores</u>	
	Carta del banco indicando desempeño y situación crediticia (1 punto por satisfactorio, 0 puntos si no presenta calificación)	2
	Puntaje A2	2

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Concepto		Puntaje Máximo
	TOTAL PUNTAJE A	12
B- Presentación de la oferta (al mejor de cada rubro se le asignará el puntaje completo y luego se asignará proporcionalmente)	Cantidad de visitas mensuales a proveer	15
	Tiempo de implementación	6
	Detalle de confección de manuales de procedimiento	4
	Entrega de documentación	4
	Personal destacado a la tarea	15
	Coherencia del proyecto (visitas - implementación)	7
	Mejoras propuestas al servicio	2
	TOTAL PUNTAJE B	38
C- Oferta económica	<u>C1- Importe por la totalidad de los servicios</u>	
	Se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta. La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación: $\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje máximo} \times [\text{Oferta Base} / \text{Oferta (n)}]$, donde: Puntaje Máximo es 35; Oferta Base es la oferta más baja ofrecida; Oferta (n) es el importe de la oferta evaluada; y Puntaje (n) es el puntaje obtenido por la compañía (n).	35
	TOTAL PUNTAJE D	35
PUNTAJE TOTAL		100

SECCIÓN D. Fecha de entrega final.

Se estima el final de las tareas dentro de los 8 meses de firmada la orden de compra, con la posibilidad de extenderse durante uno o dos meses más por cuestiones de implementación.



Anexo III

Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) Nº en mi carácter de (3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
▪ que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
▪ que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



Anexo IV

Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) Nº

....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.